

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0219-2026-GRJ/GR

Huancayo, 24 SEP 2026

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 750-2026-GRJ-ORAJ, emitido el 22 de setiembre de 2026; Reporte N° 263-2026-GRJ/GRPPAT, emitido el 16 de setiembre de 2026; y demás antecedentes relacionados con la **modificación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones – PMI del Gobierno Regional Junín**, mediante la incorporación de inversiones no programadas; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la Ley N° 27783, la autonomía de los Gobiernos Regionales comprende la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de gestión, a través de sus órganos competentes, conforme al marco normativo vigente;

Que, mediante Decreto Legislativo N.° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, orientado a mejorar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la adecuada prestación de servicios públicos y provisión de infraestructura;

Que, el párrafo 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1252, aprobado por Decreto Supremo N.° 140-2026-EF, establece que, en los gobiernos regionales, el Órgano Resolutivo es el gobernador regional; asimismo, el inciso 1 del párrafo 9.4 del citado artículo le atribuye la aprobación de las modificaciones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) cuando se incorporen inversiones no programadas que no formen parte de la cartera de inversiones del PMI vigente ni de la correspondiente al año anterior;

Que, conforme al párrafo 14.11 del artículo 14° del citado Reglamento, la modificación de la cartera de inversiones del PMI tiene carácter excepcional y corresponde a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones —OPMI— sustentarla técnica y financieramente y efectuar su registro, previa aprobación del Órgano Resolutivo en los casos de incorporación de inversiones no programadas;

Que, de acuerdo con el Anexo N.° 05 de la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01, la incorporación de inversiones no programadas exige sustentar, entre otros extremos aplicables, su vinculación con servicios prioritarios, las razones por las que no se programaron oportunamente, la urgencia de su incorporación, las condiciones para iniciar o continuar su ejecución y la disponibilidad de recursos hasta su culminación; dicha



Gobierno Regional Junín



incorporación se encuentra sujeta a la evaluación de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, conforme a los citados lineamientos;

Que, mediante Reporte N.º 1668-2026-GRJ/GRI/SGE, la Subgerencia de Estudios solicitó la incorporación, como inversión no programada en la cartera del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026–2028 del Gobierno Regional Junín, de la inversión con CUI N.º **2698815**, denominada «Construcción de espacio deportivo con cobertura y ambiente complementario; adquisición de equipamiento de aula y equipamiento de ambientes complementarios en la I. E. 30054 Santa María Reyna, distrito de Huancayo, provincia de Huancayo, departamento de Junín»;

Que, mediante Reporte N.º 1689-2026-GRJ/GRI/SGE, la Subgerencia de Estudios solicitó la incorporación, como inversión no programada en la citada cartera, de la inversión con CUI N.º **2689125**, denominada «Mejoramiento y ampliación del servicio de educación secundaria en la I. E. José Abelardo Quiñones Gonzales, distrito de Huancayo, provincia de Huancayo, departamento de Junín»;

Que, respecto de la inversión con CUI N.º **2735274**, denominada «Adquisición de tomógrafo computarizado multicorte, mamógrafo, equipo de rayos X digital con fluoroscopio y equipo de rayos X digital, además de otros activos, en el Hospital Nacional del Centro Daniel Alcides Carrión, distrito de Huancayo, provincia de Huancayo, departamento de Junín», el Informe Técnico N.º 433-2026-GRJ/GRI sustenta la capacidad técnica y operativa del Gobierno Regional Junín para su ejecución. Asimismo, mediante Informe Técnico N.º 024-2026/SBUB se recomendó recabar la opinión del órgano de presupuesto sobre los recursos correspondientes al año fiscal 2026, por **S/ 58 945 681,45**, considerando el tope aplicable al mecanismo de Obras por Impuestos, y continuar el trámite de incorporación ante la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI). En ese marco, mediante Reporte N.º 1713-2026-GRJ/GRI/SGE, la Subgerencia de Estudios solicitó la incorporación de dicha inversión como no programada en la cartera del PMI 2026–2028;

Que, mediante Informe Presupuestal N.º 1373-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT, la Subgerencia de Presupuesto y Tributación emitió opinión favorable, en el ámbito de su competencia, respecto de la incorporación de las inversiones con CUI N.os 2735274, 2689125 y 2698815 en la cartera del PMI 2026–2028, conforme a los montos, condiciones y alcances expresamente señalados en dicho informe;

Que, mediante Informe Técnico N.º 184-2026-GRJ/GRPPAT/SGPMI-CATS, de fecha 16 de setiembre de 2026, el especialista en programación multianual de inversiones evaluó los sustentos presupuestarios y señaló que las inversiones materia de evaluación se encuentran dentro del tope máximo de capacidad anual comunicado para la ejecución de inversiones mediante el mecanismo de Obras por Impuestos del Gobierno Regional Junín, ascendente a **S/ 2 355 599 847,00**. Asimismo, indicó que su incorporación no generaría desfinanciamiento ni afectación de las inversiones actualmente programadas, y recomendó la aprobación de la modificación de la cartera del PMI y la realización, por la OPMI, de los registros que correspondan en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), con la documentación sustentatoria pertinente;

Que, mediante Reporte N.º 263-2026-GRJ/GRPPAT, de fecha 16 de setiembre de 2026, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remitió el expediente administrativo para la evaluación de la incorporación de las inversiones con CUI N.os **2735274, 2689125 y 2698815** en la cartera del PMI 2026–2028;

Que, mediante Reporte N.º 647-2026-GRJ/GRPPAT/SGPMI, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, en su condición de OPMI del Gobierno Regional Junín, evaluó la incorporación de las inversiones con CUI N.os 2735274, 2689125 y 2698815



Gobierno Regional Junín



conforme a los requisitos aplicables a las inversiones no programadas, examinó su impacto en la cartera del PMI 2026–2028 y, sobre la base de los sustentos técnicos y presupuestarios incorporados al expediente, recomendó aprobar su incorporación, en los términos desarrollados en el citado reporte;



Que, mediante Informe Legal N.º 750-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 22 de setiembre de 2026, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica efectuó la evaluación jurídica del expediente, verificó la competencia del Órgano Resolutivo y examinó la procedencia de la incorporación propuesta conforme al marco normativo aplicable. A partir de dicha evaluación y de los pronunciamientos técnicos y presupuestarios obrantes en el expediente, concluyó que **resulta jurídicamente procedente** aprobar la incorporación de las inversiones con CUI N.os 2735274, 2689125 y 2698815 como inversiones no programadas en la cartera del PMI 2026–2028 del Gobierno Regional Junín, y emitió opinión legal favorable para la expedición de la presente resolución;

Que, conforme al Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252 y al Anexo N.º 05 de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, la modificación de la cartera de inversiones del PMI mediante la incorporación de inversiones no programadas tiene carácter excepcional y requiere el sustento y la evaluación previstos en dichas disposiciones. En atención a los informes que obran en el expediente, corresponde al Órgano Resolutivo pronunciarse sobre la incorporación solicitada, **sin que la aprobación de la cartera constituya, por sí misma, autorización de gasto, habilitación presupuestaria ni aprobación de las actuaciones necesarias para ejecutar cada inversión;**

De conformidad con el Decreto Legislativo N.º 1252; el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, aprobado por Decreto Supremo N.º 140-2026-EF y modificado por Decreto Supremo N.º 199-2026-EF; la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01 y su Anexo N.º 05, en sus textos vigentes; y con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Estudios, Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la incorporación de las inversiones con CUI N.os 2735274, 2689125 y 2698815, como **inversiones no programadas (INP)**, en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026–2028 del Gobierno Regional Junín, conforme al siguiente detalle:

N.º	CUI	Denominación de la inversión	PIM 2026	Fuente de financiamiento	Unidad Ejecutora de Inversiones
01	2698815	CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) I.E. 30054 SANTA MARIA REYNA DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN	8,386,903.55	Obras por Impuestos - CIPRL	UEI Gerencia Regional de Infraestructura





Gobierno Regional Junín



02	2689125	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. JOSE ABELARDO QUIÑONES GONZALES DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	12,074,003.67	Obras por Impuestos - CIPRL	UEI Gerencia Regional de Infraestructura
03	2735274	ADQUISICION DE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE, MAMOGRAFO, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL CON FLUOROSCOPIO Y EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL NACIONAL DEL CENTRO DANIEL ALCIDES CARRION DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN	58,945,681.45	Obras por Impuestos - CIPRL	UEI Gerencia Regional de Infraestructura



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Regional Junín registre, bajo su responsabilidad, la modificación de la cartera de inversiones aprobada por la presente resolución en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), mediante el formato correspondiente y adjuntando la presente resolución y los documentos sustentatorios exigibles, conforme al Anexo N.º 05 de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01;

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que la incorporación de las inversiones no programadas aprobada mediante la presente resolución se sustenta en los informes y demás documentos técnicos, presupuestarios, administrativos y jurídicos que obran en el expediente. Los órganos y unidades orgánicas que los emitieron son responsables, en el ámbito de sus respectivas competencias, de la veracidad, integridad, consistencia y actualización de la información proporcionada, así como de las evaluaciones y conclusiones contenidas en sus respectivos pronunciamientos, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que las Unidades Formuladoras, las Unidades Ejecutoras de Inversiones y los demás órganos competentes, en el ámbito de sus respectivas funciones, realicen las actuaciones necesarias para la continuidad de cada inversión comprendida en la presente resolución, de acuerdo con la fase del Ciclo de Inversión en que se encuentre y con sujeción a los requisitos establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, en su condición de OPMI, y a las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones vinculadas a las inversiones aprobadas, para conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZOSIMO CÁRDENAS MUJE
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)